



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE SE INDICA.

SANTIAGO 28 NOV 2014 9507
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/



VISTO:

1. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Ley Nº 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
3. Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Decreto Nº 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Decreto Nº 212, de Marzo de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
6. Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Ficha de Compra Nº 975, de fecha 13 de Noviembre de 2014.
8. Presupuesto de "Comercial Matta SPA".

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley Nº 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra p) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para administrar y mantener equipos, infraestructura y bienes muebles e inmuebles del Ministerio.
3. Que, en este contexto, es preciso instalar los equipos multifuncionales, impresora y fotocopiadora, en las dependencias del Departamento de Previsión Social, de la División de Asuntos Institucionales ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1170, piso 1, comuna de Santiago.
4. Que, consecuentemente con lo anterior, se requiere adquirir una "Terraja Eléctrica" para tubería de ½" hasta 2" Hilo NTP, para efectuar los trabajos de instalación indicados precedentemente.



5. Que, el mencionado servicio no se encuentra en la modalidad Convenio Marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
6. Que, dentro de las causales que según el artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de Suministro y Prestación de Servicios facultan para llamar a un proceso de contratación directa, se contempla lo que dispone la letra g), que en lo pertinente señala, "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
7. Que, según lo señalado precedentemente, y atendido el monto de la compra, señalado en el numeral 2 de la parte resolutive del presente acto, se configura la causal establecida en el artículo 10, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual en lo pertinente señala, a saber: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
8. Que, atendido lo señalado en el Presupuesto señalado en el N° 8 de los vistos, se refleja que el monto total de la contratación asciende a \$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos) IVA incluido, no superando las 100 UTM., concordante con las normas anteriormente citadas.
9. Que, al no requerirse en este caso de un mínimo de tres cotizaciones de tres proveedores distintos, se procedió a contratar con aquél proveedor que mejor responde a los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
10. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas dispone de los recursos presupuestarios para efectuar la presente adquisición.

RESUELVO:

- I. **AUTORÍCESE** el Trato o Contratación Directa con la empresa **Comercial Matta SPA., Rut. N°: 76.263.965-3**, para la adquisición de una "Terraaja Eléctrica" para tubería de ½" hasta 2" Hilo NTP, para efectuar los trabajos de instalación de equipos multifuncionales para las dependencias del Departamento de Previsión Social, de conformidad a la facultad que otorga el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10, número 7, letra j) de su Reglamento.
- II. **FACÚLTESE** la contratación del servicio antes mencionado con la empresa **Comercial Matta SPA., Rut. N°: 76.263.965-3**, por el valor total de \$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos) IVA incluido.
- III. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra interna a nombre del proveedor señalado en el numeral anterior.
- IV. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 10 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- V. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el link gobierno transparente de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMILIO GASPARD TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MASCH/AF/LBR/REP
 Distribución

1. SS.FF.AA. División Presupuesto y Fnzas. (Depto de Adquisiciones).
2. SS.FF.AA. Div. Adm. Depto.S.Grales.
3. SS.FF.AA. Archivo General.